PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027: DETALLE COMPARATIVO DE DOTACIÓN MÁXIMA Y FUNCIONES CRÍTICAS DE LA PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 propone una dotación máxima de 1.691 personas para el Ministerio del Medio Ambiente. Esta cifra representa una disminución de 73 cupos (4,1%) respecto de las 1.764 personas autorizadas en la Ley inicial 2026. Al considerar exclusivamente las modificaciones identificadas mediante los decretos N° 347 y N° 739, la base ajustada de comparación de 2026 alcanza 1.726 cupos, con lo cual la disminución propuesta para 2027 es de 35 cupos (2,0%).

La dotación efectiva informada al 30 de junio de 2026 es de 1.486 personas. La mayor diferencia respecto de la autorización propuesta para 2027 corresponde al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), con 223 personas efectivas frente a una dotación máxima propuesta de 373. Su análisis debe considerar el proceso de implementación del servicio y los traspasos de personal desde CONAF previstos en el proyecto.

En funciones críticas, el número máximo de beneficiarios disminuye de 57 a 45 personas (21,1%), principalmente por la reducción en la Subsecretaría del Medio Ambiente. Los recursos propuestos para 2027 ascienden a $514.078 miles, inferiores en $37.849 miles (6,9%) respecto de los $551.927 miles correspondientes a la autorización modificada de 2026, expresada en moneda de 2027. La comparación distingue las autorizaciones presupuestarias de la dotación efectiva y de los beneficiarios que finalmente perciban la asignación.

II. ANTECEDENTES Y ALCANCE

El presente documento examina las variaciones en la dotación máxima de personal y las autorizaciones para la asignación por funciones críticas de los servicios del Ministerio del Medio Ambiente, a partir de la Ley de Presupuestos 2026, los decretos de Hacienda N° 347 y N° 739 de ese año y el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027.

El análisis incorpora, además, la dotación efectiva informada por DIPRES al 30 de junio de 2026. Para efectos de comparación, la dotación ajustada de 2026 se calcula a partir de los dos decretos señalados, sin comprender la totalidad de las modificaciones presupuestarias del ejercicio.

La comparación distingue entre la autorización máxima de personal, la dotación efectivamente registrada y los recursos previstos para su financiamiento. Esta distinción permite examinar las variaciones presupuestarias sin asociarlas necesariamente a aumentos o disminuciones del personal contratado.

III. DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL

Tabla N°1. Dotación autorizada, modificaciones presupuestarias y dotación efectiva de los programas de la Partida 25 (número de personas).

Programa	Ley inicial 2026	Dotación ajustada 2026[1]	Efectiva junio 2026	pLP2027	Variación 2027/2026[2]
Subsecretaría del Medio Ambiente	621	603	556	566	−37
Adaptación y Mitigación	24	24	21	24	0
Servicio de Evaluación Ambiental	423	423	396	426	+3
Superintendencia del Medio Ambiente	316	306	290	302	−4
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas	380	370	223	373	+3
TOTAL PARTIDA 25	**1.764**	**1.726**	**1.486**	**1.691**	**−35**

Fuente: Ley de Presupuestos 2026; decretos de Hacienda N°347 y N°739 de 2026; DIPRES, Información de Personal al 30 de junio de 2026; pLP2027. Elaboración propia.

La comparación con la Ley inicial 2026 muestra una disminución de 73 cupos (4,1%) en la dotación máxima propuesta para 2027. Esta reducción alcanza 35 cupos (2,0%) al utilizar como referencia la dotación ajustada de 1.726 personas. La diferencia entre ambos resultados responde a las modificaciones efectuadas durante 2026.

Los ajustes considerados corresponden a reducciones de dotación en la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. En el Servicio de Evaluación Ambiental, la reducción de diez cupos establecida mediante el Decreto N° 347 fue revertida por el Decreto N° 739.

3.1 Subsecretaría del Medio Ambiente

La Ley inicial 2026 autorizó una dotación máxima de 621 personas. El Decreto N° 347 redujo esta autorización en 18 cupos, estableciendo una dotación ajustada de 603 personas.

El pLP2027 propone una dotación máxima de 566 personas, equivalente a una disminución de 37 cupos respecto de dicha base ajustada.

De acuerdo con DIPRES, al 30 de junio de 2026 la Subsecretaría registraba una dotación efectiva de 556 personas, de las cuales 26 correspondían a planta y 530 a contrata. Por tanto, la dotación máxima propuesta para 2027 supera en diez personas la dotación efectiva registrada a esa fecha.

[1] Dotación ajustada según las modificaciones establecidas en los decretos N° 347 y N° 739 de 2026.

[2] Variación de la dotación máxima propuesta para 2027 respecto de la dotación máxima ajustada de 2026.

Los Contenidos del Proyecto de Presupuestos 2027 señalan que se consideran $23.621 millones para gastos de funcionamiento, destinados, entre otras materias, a financiar una dotación de 566 funcionarios, incluidos dos traspasos de honorarios a contrata.

3.2 Adaptación y Mitigación para el Cambio Climático

La dotación máxima se mantiene en 24 personas entre la Ley inicial 2026 y el pLP2027, sin variaciones derivadas de los decretos N°347 y N°739.

Al 30 de junio de 2026, el programa registraba una dotación efectiva de 21 personas, compuesta por una persona de planta y veinte a contrata.

DIPRES señala que los gastos de funcionamiento del programa consideran recursos para financiar una dotación de 24 funcionarios y los gastos asociados a licencias computacionales.

Por tanto, la propuesta mantiene la autorización máxima del programa, con una diferencia de tres personas respecto de la dotación efectiva registrada a junio de 2026.

3.3 Servicio de Evaluación Ambiental

La Ley inicial 2026 autorizó una dotación máxima de 423 personas. El Decreto N°347 disminuyó esta autorización en diez cupos, mientras que el Decreto N°739 la incrementó posteriormente en igual número, con lo cual la dotación máxima autorizada volvió a 423 personas.

El pLP2027 propone una dotación máxima de 426 personas, tres cupos adicionales respecto de la autorización ajustada de 2026.

Al 30 de junio de 2026, el SEA registraba una dotación efectiva de 396 personas, inferior en treinta a la dotación máxima propuesta para 2027.

Los Contenidos del Proyecto de Presupuestos 2027 señalan que se consideran recursos para financiar una dotación de 426 funcionarios, incluidos cuatro traspasos de honorarios a contrata. Adicionalmente, la asignación «Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental» contempla recursos para financiar 16 evaluadores a honorarios por $528 millones.

3.4 Superintendencia del Medio Ambiente

La Ley inicial 2026 autorizó una dotación máxima de 316 personas. El Decreto N°347 redujo esta autorización en diez cupos, estableciendo una dotación ajustada de 306 personas.

El pLP2027 propone una dotación máxima de 302 personas, cuatro cupos menos respecto de la autorización ajustada.

Al 30 de junio de 2026, la SMA registraba una dotación efectiva de 290 personas, de las cuales tres correspondían a planta y 287 a contrata.

Los Contenidos del Proyecto de Presupuestos 2027 señalan que se consideran recursos para financiar una dotación de 302 funcionarios, incluidos dos traspasos de honorarios a contrata.

3.5 Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

La Ley inicial 2026 autorizó una dotación máxima de 380 personas. El Decreto N° 739 redujo esta autorización en diez cupos, por lo que la dotación ajustada alcanza 370 personas.

El pLP2027 propone una dotación máxima de 373 personas, superior en tres cupos respecto de dicha base ajustada.

Al 30 de junio de 2026, el servicio registraba una dotación efectiva de 223 personas, compuesta por quince personas de planta y 208 sujetas al Código del Trabajo. La diferencia entre la dotación efectiva y la autorización propuesta para 2027 alcanza 150 personas.

Esta situación adquiere especial importancia considerando el proceso de implementación del SBAP y las disposiciones del pLP2027 relacionadas con el traspaso de personal y recursos desde CONAF.

IV. ASIGNACIÓN POR FUNCIONES CRÍTICAS[3]

La asignación por funciones críticas se encuentra regulada en el artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882 y sus modificaciones. Constituye una remuneración adicional destinada a determinados funcionarios que desempeñan funciones calificadas como críticas para la gestión institucional, atendiendo a su relevancia estratégica, responsabilidad e incidencia en los productos o servicios que entrega la institución.

Esta asignación tiene carácter de remuneración permanente para todos los efectos legales, mientras el funcionario desempeñe la función calificada como crítica. Su otorgamiento no constituye un beneficio automático ni indefinido, ya que depende de la calificación de la función, de la determinación administrativa correspondiente y de las autorizaciones presupuestarias aplicables.

La normativa establece que el monto individual de la asignación puede alcanzar hasta el 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente, sujeto a los límites legales correspondientes. Asimismo, contempla restricciones respecto del número de funciones críticas, mientras que la Ley de Presupuestos establece anualmente las autorizaciones máximas de beneficiarios y recursos para cada servicio.

En este contexto, la comparación presupuestaria debe distinguir entre el número máximo de personas autorizadas para percibir la asignación y los recursos destinados a su financiamiento. Estas autorizaciones no permiten establecer, por sí solas, el número efectivo de beneficiarios ni los porcentajes individuales aplicados.

[3] Fuentes normativas: artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882 y artículo 35 de la Ley N°20.799.

Tabla N°2. Comparación de autorizaciones para funciones críticas, Ley 2026 y pLP2027
(montos en miles de pesos de 2027)

Programa	Personas 2026	Personas 2027	Ley inicial 2026	Monto modificado 2026[4]	pLP2027
Subsecretaría del Medio Ambiente	32	20	267.966	267.966	194.498
Adaptación y Mitigación	1	1	11.557	11.557	11.557
Servicio de Evaluación Ambiental	24	24	248.429	272.404	308.023
TOTAL	**57**	**45**	**527.952**	**551.927**	**514.078**

Fuente: Ley de Presupuestos 2026; Decreto N°739 de 2026; Proyecto de Ley de Presupuestos 2027. Elaboración propia.

El pLP2027 reduce de 57 a 45 el número máximo de personas autorizadas para percibir la asignación por funciones críticas, equivalente a una disminución de 12 beneficiarios (21,1%). Esta reducción se concentra en la Subsecretaría del Medio Ambiente, cuya autorización pasa de 32 a 20 personas (37,5%).

En términos de recursos, el proyecto contempla $514.078 miles para 2027, frente a $551.927 miles correspondientes a la autorización modificada de 2026, expresada en moneda de 2027. Esta diferencia representa una disminución de $37.849 miles (6,9%).

Por servicios, la Subsecretaría presenta una reducción de 27,4% en los recursos destinados a esta asignación, junto con la disminución del número máximo de beneficiarios. Adaptación y Mitigación mantiene una autorización para una persona, sin variación de recursos en moneda de 2027. Por su parte, el SEA conserva el máximo de 24 personas y registra un aumento de 13,1% en los recursos propuestos, respecto de la autorización modificada de 2026, que incorpora el incremento establecido mediante el Decreto N° 739.

Estas variaciones muestran que la disminución global de recursos se concentra en la Subsecretaría, mientras que el SEA registra un aumento respecto de su autorización modificada de 2026. Los antecedentes presupuestarios disponibles no permiten determinar los porcentajes individuales de asignación ni su distribución efectiva entre los funcionarios.

Preguntas para la discusión parlamentaria

1. ¿Qué criterios explican la reducción de la dotación máxima de la Subsecretaría del Medio Ambiente, desde 621 cupos autorizados en la Ley inicial 2026 a 603 al considerar el Decreto N° 347, y posteriormente a 566 en el pLP2027? ¿Qué efectos se prevén sobre su capacidad de funcionamiento?

2. ¿Qué criterios explican la dotación máxima de 373 cupos propuesta para el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), considerando los 380 cupos autorizados en la Ley inicial 2026, la reducción de diez establecida mediante el Decreto N° 739 y su proceso de implementación?

[4] El monto modificado del SEA considera el incremento de $23.303 miles establecido en el Decreto N°739 de 2026.

3. Considerando las dotaciones financiadas y los traspasos de honorarios a contrata informados en el pLP2027, ¿qué parte de las diferencias respecto de la dotación efectiva al 30 de junio de 2026 corresponde a nuevas contrataciones, reposiciones de personal o procesos de incorporación institucional?

4. En el caso del SBAP, ¿cuál es la programación de incorporación de personal para 2027, incluidos los traspasos desde CONAF, y cómo se relaciona con la dotación máxima de 373 personas propuesta en el proyecto?

5. ¿Qué factores explican la reducción de beneficiarios autorizados para funciones críticas en la Subsecretaría y el aumento de recursos propuesto para el SEA? Asimismo, se solicita detallar las funciones calificadas como críticas en ambos servicios, el número de beneficiarios y los porcentajes de asignación asociados a cada función.